



FIRMADO POR

LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.
D^a MARIA ANGELES GÓMEZ LOZANO
03/12/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1357888F

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha: 28-NOVIEMBRE-2024	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. A efectos del artº 206 del R.O.F. se hace constar que el acta se encuentra pendiente de aprobación.
---	---	--

18.- EXPEDIENTE 1357888F. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A DIVERSAS ENTIDADES POR RAZONES DE EMERGENCIA, HUMANITARIAS Y DE INTERÉS PÚBLICO PARA PALIAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA HUMANITARIA EN LA FRANJA DE GAZA.

Se somete a consideración del Pleno, Informe Propuesta emitido por la Dirección del Servicio de Acción Social de fecha 2 de Octubre de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejalía del Área, relativo al asunto señalado en el enunciado, con el Código Seguro de Verificación AEAA CEPA TVY2 JUFW MHT2; que cuenta con el Informe Favorable del Servicio de Fiscalización de 08 de Octubre de 2024 con CSV: AEAA CFNR ADQX LYRD TXAT.

De conformidad con lo anterior y visto el dictamen de la Comisión Informativa de las Personas e Igualdad, de fecha 16 de octubre de 2024, es sometida a votación del Pleno la propuesta epigrafiada, que arroja el siguiente resultado:

-24 votos a favor, de los grupos municipales PP, Socialista, Unidas Podemos y los concejales/a no adscritos.

-1 voto en contra, del grupo municipal VOX.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno acuerda, por mayoría, lo siguiente:

Primero: Conceder por parte del Ayuntamiento de Albacete subvenciones de 4.500€, con carácter de urgencia y por razones humanitarias a las entidades, proyectos y con las cantidades que se indican a continuación, para paliar las consecuencias de la crisis humanitaria en la Franja de Gaza:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	CANTIDAD
UNICEF	G84451087	Respuesta a las necesidades humanitarias de la infancia en Gaza. Adquisición y distribución de suministros esenciales de salud	4.500€
CRUZ ROJA	Q2866001G	Envío de artículos de primera necesidad a la población en la Franja de Gaza para apoyo a la respuesta humanitaria	4.500€
MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	Garantizada la prestación de servicios de atención sanitaria a las comunidades de desplazados internos en refugios colectivos o en zonas en las que los servicios o el acceso a los mismos se han visto gravemente interrumpidos en Gaza.	4.500€



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CPUQ VRYF JLU2 LKFJ

18.-ACUERDO PLENO 28-11-2024 (ACCIÓN SOCIAL) - SEFYCU 5172467

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.
D^a MARIA ANGELES GÓMEZ LOZANO

03/12/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1357888F

ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ.	G80176845	Contribuir a la protección de la población palestina y a su derecho a vivir con dignidad, con especial énfasis en la protección de las mujeres en la Franja de Gaza	4.500€

Segundo: El pago de dichas subvenciones a las entidades:

- UNICEF (CIF: G84451087)
- Cruz Roja (CIF: Q2866001G)
- Médicos del Mundo (CIF: G79408852)
- Asamblea de Cooperación por la Paz. (CIF: G80176845)

Tercero: El pago anticipado del 100% de las subvenciones dado su carácter humanitario y de respuesta a emergencia según el art. 88.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones: “...se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de subvenciones en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se dan a entidades sin fines lucrativos...”

Cuarto: Las justificaciones de estas ayudas directas por carácter de emergencia, humanitarias y de interés público se presentarán como máximo el 31 de octubre de 2025.

Quinto: Para la justificación de la subvención concedida a UNICEF se aplicará lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 3/2003, de 13 de febrero que indica lo siguiente “cuando la subvención sea concedida a organismos internacionales del Sistema de Naciones Unidas o a entidades que ejerzan su representación, siempre que dicha representación se acredite de manera fehaciente, podrá entenderse justificada de forma satisfactoria mediante informes emitidos por el organismo internacional que acrediten la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos a la ejecución de los proyectos subvencionados, de acuerdo con los procedimientos de auditoría y control establecidos al respecto en la normativa específica del sistema de Naciones Unidas” por lo que la justificación final que se entregará como comprobante de la recepción y correcta ejecución de los fondos incluirá los siguientes documentos:

- Remittance Advice: que justifica la transferencia de fondos.
- Official Receipt: que justifica la recepción de fondos por la central de UNICEF



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CPUQ VRYF JLU2 LKFJ

18.-ACUERDO PLENO 28-11-2024 (ACCIÓN SOCIAL) - SEFYCU 5172467

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.
D^a MARIA ANGELES GÓMEZ LOZANO
03/12/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría del Pleno

Expediente 1357888F

- Certificado de la subvención recibida firmada por el director ejecutivo de UNICEF detallando el proyecto destinatario de los fondos.

Sexto: Las condiciones de justificación técnica y económica de las financiaciones de las administraciones públicas para situaciones de emergencia y crisis humanitarias expuestas por Cruz Roja (anexo 1), entre las que son de especial relevancia las que se refieren a los siguientes aspectos:

- La documentación Financiera disponible: Los envíos podrán estar compuestos por artículos de Cruz Roja Española que forman parte del stock pre posicionado para garantizar una rápida respuesta (previsiblemente los primeros envíos). Por este motivo se podrá justificar como reposición de los mismos mediante contrato de proveedor, facturas de la reposición previas o posteriores a la fecha de ejecución del proyecto, lista de artículos (packing list) y documento de recepción por FICR (goods receipts note) l de la Media Luna Roja Egipcia bajo coordinación existente, así como facturas de transporte.

Los justificantes no serán compartidos originales, sino copias compulsadas. Se justificará únicamente la subvención concedida, no la totalidad del proyecto.

- Documentación Técnica disponible: Se facilitará una nota de concepto y justificación técnica única. La justificación técnica será única para todos los financiadores y en formato interno Cruz Roja Española.

Esta justificación directa se cargará al RC: 2/2024000002821.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CPUQ VRYF JLU2 LKFJ

18.-ACUERDO PLENO 28-11-2024 (ACCIÓN SOCIAL) - SEFYCU 5172467

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3